



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)**

**Documento 198-S
27 de marzo de 1998
Original: inglés**

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Para acción

Puntos del orden del día: 1.3, 2.0

SESIÓN PLENARIA

**Barbados, Canadá, Estados Unidos de América, Ghana, India (República de la),
Kenya (República de), Malí (República de), Noruega, Nueva Zelandia,
Filipinas (República de), República Árabe Siria, San Vicente y las Granadinas,
Senegal (República del), Singapur (República de), República Sudafricana,
Suriname (República de), Tanzania (República Unida de)**

**PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE UNA RESOLUCIÓN REFERENTE A LA
IGUALDAD DE SEXOS Y POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES
EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

Introducción

La reunión especial sobre la mujer y las telecomunicaciones celebró tres sesiones durante la presente Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones que tiene lugar en La Valetta (Malta). En la sesión de apertura, el Director de la BDT Sr. Ahmed Laouyane, invitó a la reunión especial que examinara las posibilidades de construir una *sociedad de la información* que reconozca el ritmo rápido de cambio en el sector y que articule políticas y programas de desarrollo de la infraestructura, y estrategias de financiación y construcción de competencias que tengan en cuenta las diferencias entre ambos sexos. Pone también de manifiesto que una de las repercusiones principales del desarrollo de las telecomunicaciones es una profunda alteración en los esquemas de empleo. El Director exhortó a la reunión a que tomara decisiones orientadas a lograr un equilibrio entre ambos sexos en lo que concierne al empleo de personal de niveles profesional y de apoyo en las administraciones de telecomunicación, en los gobiernos y en el sector privado.

Tras las discusiones que tuvieron lugar en el curso de la reunión especial, se somete a la adopción de la CMDT-98 la presente Resolución que contempla la creación de un Grupo Especial sobre igualdad de sexos. Dicho Grupo Especial llevará a cabo una diversidad de actividades orientadas a hacer llegar los beneficios de las telecomunicaciones en los países en desarrollo y de la naciente sociedad de la información a todos los hombres y mujeres sobre una base justa y equitativa.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

IGUALDAD DE SEXOS Y POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (La Valetta, 1998),

considerando

- a) que en el objeto de la Unión guiado en el artículo 1 de la Constitución (Ginebra, 1992) figura el de "promover la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del Planeta";
- b) la responsabilidad del UIT-D de facilitar y promover el desarrollo de las telecomunicaciones ofreciendo, organizando y coordinando actividades de cooperación y asistencia técnicas;
- c) la Declaración de Beijing (cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer, 1995) orientada a conseguir que la mujer tenga igualdad de acceso a la información y a la comunicación como medio para promover el progreso y la suficiencia de la mujer en general,

reconociendo

- a) que las telecomunicaciones desempeñan una función esencial en la promoción del desarrollo social, político y económico;
- b) que la mujer, en sus múltiples funciones, aporta una importantísima contribución a la vida social y económica, especialmente en la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo y desempeña una función clave en la conformación de las actitudes, el bienestar y el desarrollo de las generaciones futuras;
- c) que una participación plena en la política y en los procesos decisorios, así como el acceso a servicios de telecomunicaciones, permitirá a la mujer y a otros grupos tradicionalmente desfavorecidos, extraer beneficios y aportar contribuciones más eficaces,

reconociendo asimismo

- a) que una ubicación inadecuada de la infraestructura de las telecomunicaciones en las zonas rurales hace particularmente difícil para la mujer de dichas zonas acceder a servicios de información y telecomunicaciones;
- b) que, si bien los complejos procesos de convergencia de las tecnologías, de liberalización y de reestructuración ejercen repercusiones múltiples en el empleo en el sector de las telecomunicaciones, como la creación de empleos, la demanda de nuevas actitudes y formaciones, se traducen también en la pérdida de empleo cuando se presta una atención insuficiente a estas necesidades.
- c) que un aprovechamiento más cabal de los recursos humanos y de las actitudes de la mujer aumenta sustancialmente el caudal de los talentos que serán necesarios en la nueva sociedad de la información;
- d) que la mujer representa un mercado de consumo substancial de tecnologías de la información y de la comunicación, aunque con frecuencia insuficientemente servido,

consciente

- a) de que la falta de acceso a facilidades alternativas de comunicación y los elevados niveles de analfabetismo hacen que la mujer en los países en desarrollo tenga los medios de radiodifusión como fuente principal de información;
- b) que las mujeres y los niños suelen ser más vulnerables durante las emergencias y que se beneficiarían de un acceso más adecuado a los servicios de telecomunicaciones de emergencia,

observando

- a) que se ha prestado una atención insuficiente a la comprensión de las repercusiones de los sistemas y tecnologías de telecomunicaciones en la mujer;
- b) que son pocos los proyectos de telecomunicaciones de la UIT que reflejan las perspectivas y necesidades de la mujer,

resuelve

- 1) establecer un Grupo Especial sobre la igualdad de sexos con objeto de facilitar, articular y poner en práctica una gama de actividades orientada:
 - a) a garantizar que los beneficios de las telecomunicaciones y de la nueva sociedad de la información lleguen al alcance de todos los hombres y mujeres de los países en desarrollo sobre una base justa y equitativa (se adjunta el mandato de dicho Grupo Especial);
 - b) a promover la contratación, el empleo, la capacitación y la promoción de la mujer en todo el sector de las telecomunicaciones,
- 2) incorporar los resultados de las reuniones especiales sobre la problemática de la mujer y las telecomunicaciones en el Plan de Acción de La Valetta y;
- 3) integrar la problemática de la igualdad de sexos en la campaña en favor del derecho universal a comunicar,

pide al Director de la BDT

- 1) que proponga al Consejo de la UIT la inclusión de la problemática de la igualdad de sexos en el Plan Estratégico de la UIT;
- 2) que informe a la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones sobre los resultados y progresos realizados por el Grupo Especial;
- 3) que transmita la presente Resolución a la Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT de 1998,

resuelve asimismo que el UIT-D

- 1) adopte el compromiso de integrar la problemática de la igualdad de sexos en sus políticas y programas de trabajo, y en particular en las actividades de desarrollo de los recursos humanos, Comisiones de Estudio, seminarios, conferencias y cursillos;
- 2) colabore estrechamente con el Grupo Especial para aplicar sus programas de una manera expedita;
- 3) ensanche sus actividades de acopio de datos, con inclusión de las series de indicadores de telecomunicaciones, para ofrecer estadísticas desglosadas por sexos;

4) actúe como fuerza habilitadora para la creación de una red activa entre diversos tipos de organizaciones femeninas activas en los campos de la información y las telecomunicaciones, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG);

5) apoye los esfuerzos orientados a la identificación de recursos técnicos y financieros para aplicar los programas del Grupo Especial sobre la igualdad de sexos,

insta asimismo a los Estados Miembros, Miembros de los Sectores y organizaciones intergubernamentales

1) que examinen y, en su caso, revisen sus políticas y prácticas, de manera que la contratación, el empleo, la formación y la promoción de hombres y mujeres se realicen sobre una base justa y equitativa;

2) que faciliten el empleo de la mujer en el sector de las telecomunicaciones, incluso a niveles superiores de responsabilidad, en las administraciones de telecomunicación, gobiernos, entidades reguladoras, organizaciones intergubernamentales y en el sector privado.

ANEXO

Mandato del Grupo Especial sobre la igualdad de sexos

1 El Grupo Especial sobre la igualdad de sexos estará integrado por representantes de la BDT designados por el Director de ésta, así como por representantes de los Estados Miembros, Miembros de los Sectores, organismos de las Naciones Unidas, y otras organizaciones regionales/internacionales, organizaciones no gubernamentales (ONG) y expertos individuales. El Grupo tendrá carácter "abierto" a la participación de todas las personas y organizaciones que posean conocimientos y experiencias pertinentes.

2 El Grupo estará colocado bajo la dependencia del Director de la BDT.

3 Los miembros del Grupo participarán en las actividades del UIT-D, velando por que en las políticas y programas de trabajo, con inclusión de las actividades de desarrollo de los recursos humanos, Comisiones de Estudio, seminarios, conferencias y cursillos, esté presente la igualdad de sexos.

4 El Grupo se encargará de:

- a) obtener los recursos financieros y de otra índole para la realización de su labor, incluidas las asociaciones con el sector privado, organismos multilaterales de financiación del desarrollo y otros donantes;
- b) definir sus tareas, métodos de trabajo y prioridades específicas.

5 El ámbito de actividad del Grupo incluirá los programas prioritarios del UIT-D (es decir, la reforma del sector, reglamentación y legislación, desarrollo rural y acceso universal, tecnologías y aplicaciones, financiación y economía, asociaciones con el sector privado, desarrollo de los recursos humanos y gestión) y otros proyectos como la radiodifusión, la creación de telecentros, telemedicina, teleeducación, telecomunicaciones y comercio, telecomunicaciones como servicio social, telecomunicaciones y medio ambiente, telecomunicaciones y prevención de catástrofes y la campaña en pro del derecho universal a comunicar, pero no estará circunscrito a las esferas antedichas.

6 El Grupo actuará como fuente de asesoramiento especializado, orientación y asistencia al UIT-D sobre la igualdad de sexos en sus políticas, programas de trabajo y proyectos en telecomunicaciones. También mantendrá al UIT-D al corriente de los progresos realizados en materia de igualdad de sexos por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros y proporcionará, en su caso, formación al personal de la BDT sobre dicha problemática.

7 El Grupo emprenderá una amplia gama de actividades orientadas a aumentar la participación de la mujer en la política, en el proceso decisorio, y en la explotación y reglamentación del sector de las telecomunicaciones.

8 El Grupo ayudará al UIT-D en la mentalización y difusión de información, a fin de sensibilizar a todos los actores del sector de las telecomunicaciones sobre la importancia de estos problemas, trabajando estrechamente con las redes de comunicaciones femeninas existentes, la Youth Network, la Plataforma de Comunicaciones y Democratización y con redes especializadas en asuntos de igualdad de sexos y de desarrollo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las proporcionadas por UNIFEM y UNU-INTECH.